


MEMORIA ECONÓMICA
(PEQUEÑAS Y MEDIANAS ENTIDADES
SIN FINES LUCRATIVOS)
ASOCIACIÓN NACIONAL PRESENCIA GITANA
EJERCICIO 2021

ASOCIACIÓN NACIONAL PRESENCIA GITANA	FIRMAS
N.I.F. G-28688638	
UNIDAD MONETARIA EURO	

1 ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD

Fundada el 15 de febrero de 1972, como Asociación Civil sin fines de lucro, según la Ley 191/64, tras la aprobación en referéndum de la Constitución Española de la democracia, presentó los Estatutos Sociales el 27 de septiembre de 1979, al amparo de la normativa vigente. Su aprobación, legalización definitiva e inscripción en el Registro Nacional de Asociaciones se produjo el 28 de diciembre de 1979, con el número de Registro Nacional 33.411. Su domicilio social se encuentra ubicado en números 76 y 78, Bajos A de la calle Valderrodrigo de Madrid.

PRESENCIA GITANA se constituye como una asociación de carácter civil, aconfesional, plurirracial, intercultural y apartidista, no lucrativa, de funcionamiento interno democrático en su organización, en sus procedimientos y en su praxis cotidiana, desde la autogestión organizativa y el trabajo en común de todos sus componentes, con ausencia de jerarquías y distinciones autoritarias entre sus miembros.

La ASOCIACIÓN NACIONAL PRESENCIA GITANA se rige por la Ley 191/64 de Asociaciones y sus distintos desarrollos y actualizaciones reglamentarias y de aplicaciones, así como por las distintas disposiciones posteriores que la complementan. Con fecha 29 de enero de 2003, mediante comunicado de la Oficina de la Secretaría General Técnica del Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior, se inscribe la adaptación de los Estatutos de la Asociación y de sus órganos de gobierno y representación a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

El 1 de julio de 2004, la Asociación solicita al Ministerio del Interior la declaración de ser declarada de Utilidad Pública, en virtud de lo establecido en el Artículo 32 de la Ley 1/2002, Reguladora del Derecho de Asociación. El 19 de abril del 2005, y por Orden de 12 de abril,

el Ministerio del Interior comunica la declaración positiva de Presencia Gitana como Asociación de Utilidad Pública.

Entre los fines que persigue y las numerosas actividades que viene desarrollando desde el 15 de febrero de 1972, y desde la perspectiva de su trabajo en pro de los derechos humanos y las libertades fundamentales de la Comunidad que adjetiva su organización (y también, al tiempo y desde su creación, por universal vocación solidaria e intercultural, de otras minorías de más reciente acogida: inmigrantes, asilados, refugiados y cualesquiera otros grupos humanos desfavorecidos), debemos destacar su trabajo por:

- patentizar, instalar y mantener la presencia real y la participación interactiva –fraterna y solidaria, sin dirigismos ni paternalismos– de la Comunidad gitana en la conciencia de la opinión pública y de las instituciones de las sociedades mayoritarias de la sociedad española y europea a las que, por encima de las fronteras, viene perteneciendo desde antes de que España y Europa se consolidaran como estructuras geopolíticas que el decurso de la historia ha conformado con la formación de los Estados modernos. Y ello, en lo educativo, cultural, social y laboral, en la vivienda, sanidad, justicia y desarrollo comunitario, mediante acciones e iniciativas que valoricen y dignifiquen la condición e identidad diferenciada del Pueblo gitano;
- enfrentar y prevenir los estados de opinión y actitudes negativas contra las minorías nacionales –y no sólo la gitana– y los inmigrantes, que generan y alimentan tanto las discriminaciones y rechazos, los prejuicios y estereotipos, las marginaciones, exclusiones ilegítimas e inclusiones forzadas, los fanatismos, la intolerancia y el racismo en todas sus manifestaciones, como la explotación y la violencia con que unos grupos humanos oprimen a otros, articulando y desarrollando para ello en la sociedad española y europea, iniciativas proyectadas hacia la mutua aceptación, la buena convivencia plural y mestiza de minorías y mayorías, en paz y democracia;
- promover ante las instituciones del Estado español y los foros nacionales e internacionales el reconocimiento de la comunidad gitana como pueblo transnacional de base multiestatal, para propiciar la reparación histórica, la rehabilitación de la dignidad y la justicia de su causa, y la eliminación de su distancia social, mediante la nivelación de sus coordenadas definitorias de su situación con respecto a los estándares medios de la sociedad española mayoritaria y de cada país en el que se encuentra asentada;
- rescatar, promover, acrecentar y testimoniar los valores del patrimonio civilizatorio y cultural gitano, como parte indisoluble de la plural riqueza de las culturas de España y de Europa, y difundirlos por cualquier medio o soporte conocido o de posible invención futura, llevando a cabo cuantas acciones sean precisas para lograr que se atiendan, respeten y garanticen las necesidades y los derechos básicos, de modo tal que permitan la consecución y promoción, el disfrute y desarrollo de las potencialidades individuales, familiares y colectivas de la Comunidad gitana, así como su acceso en condiciones de igualdad a los bienes socioeconómicos, socioculturales y artísticos genéricos de la sociedad mayoritaria, su equitativo disfrute y el reconocimiento y dignificación de la creatividad de sus aportaciones al patrimonio cultural común español, europeo y universal.

En definitiva, la finalidad última de la Asociación radica en contribuir a la inclusión integradora y parigual del Pueblo gitano en la convivencia nacional, desde su derecho a ser igual, como español, y distinto como minoría autóctona, con identidad y esencia irrenunciables, a través del diseño, organización y desarrollo de actividades tendentes a instalar y mantener la presencia real y activa de la Comunidad gitana en la conciencia y opinión pública de los pueblos, nacionalidades y regiones del Estado español y de la

Comunidad Europea en especial en aquellos ámbitos en que se manifiesten estados negativos de opinión, ideas y creencias gitanóforas, o desviaciones de conducta alimentadas contra el Pueblo gitano desde la discriminación racial, lastrando o impidiendo en dignidad, y plenitud el ejercicio de todos sus derechos y libertades, conforme a la Declaración de los Derechos Humanos, convenciones y normas internacionales y nacionales concomitantes.

Como correlato estructural, la asociación busca el modo de contribuir a que los poderes del Estado español y, por extensión, de la Comunidad Europea, tomen conciencia crítica y cabal de su responsabilidad y de sus praxis al respecto y asuman la conciencia de la desatención, postración, marginación, exclusión y penuria que padece, a todos los niveles y en todos los ámbitos, la ciudadanía gitana en la mayor parte de los países comunitarios. Una situación de injusticia flagrante y pavorosa inequidad que sigue demandando atención reparadora y remedial hasta por egoísmo inteligente.

2 BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES:

2.1 IMAGEN FIEL

Los estados financieros adjuntos, han sido formulados por la Junta de Gobierno y se han elaborado a partir de los registros contables de la Asociación a 31 de diciembre de 2021 y se presentan, en términos generales, siguiendo los principios contables y criterios de valoración recogidos en el Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre, por el que se modifican el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre; el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas aprobado por el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre; las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas aprobadas por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre; y las Normas de Adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos aprobadas por el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos.

En particular, se han aplicado los principios contables exigidos y contenidos en el Código de Comercio y en la Resolución de 26 de marzo de 2013 del ICAC, por el que se aprueba el Plan de Contabilidad de las pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos, y el resto de disposiciones y normas establecidas por el ICAC en materia contable, que señala que las cuentas anuales, formuladas con claridad, deben expresar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad.

En especial, el registro y la valoración de los elementos de las cuentas anuales se desarrollan aplicando obligatoriamente los principios contables que se indican a continuación:

- **1.- Entidad en funcionamiento:**

La gestión de la entidad destinada a la consecución de sus fines estatutarios continuará desarrollando sus objetivos estatutarios en un futuro previsible, sin que exista ningún tipo de riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el ejercicio siguiente, por lo que la aplicación de los principios y criterios contables no tiene el propósito de determinar el valor del patrimonio neto a efectos de su transmisión global o parcial, ni el importe resultante en caso de liquidación.

- **2. – Devengo:**

Los efectos de las transacciones o hechos económicos se registrarán cuando ocurran, imputándose al ejercicio al que las cuentas anuales se refieran los gastos y los ingresos

que afecten al mismo, con independencia de la fecha de su pago o de su cobro.

▪ **3.-Uniformidad:**

La aplicación de los criterios y principios establecidos con anterioridad, se han venido manteniendo en el tiempo y se han aplicado de manera uniforme para las transacciones y otros eventos y condiciones similares, puesto que no se han alterado los supuestos que motivaron su elección.

▪ **4.- Prudencia.**

Aún cuando la valoración de los elementos patrimoniales responde a la imagen fiel que deben reflejar las cuentas anuales, se ha obrado con la imprescindible prudencia en las estimaciones y valoraciones a realizar en las condiciones de incertidumbre económico-social que acontecen. En particular, se hace evidente este "principio de precaución" en función de la contabilización de las provisiones por depreciación de existencias.

▪ **5.- No compensación:**

No se han producido compensaciones entre las partidas del activo y del pasivo o las de gastos e ingresos, y se han valorado separadamente los elementos integrantes de las cuentas anuales.

▪ **6.- Importancia relativa.**

Se ha aceptado la no aplicación estricta de algunos de los principios y criterios contables, cuando la importancia relativa en términos cuantitativos o cualitativos de la variación que tal hecho producía era escasamente significativa y, en consecuencia, no alteraba la expresión de la imagen fiel.

En los casos de conflicto entre principios contables, ha prevalecido el que mejor conduzca a que las cuentas anuales expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad.

2.2 PRINCIPIOS CONTABLES NO OBLIGATORIOS APLICADOS

No se ha hecho precisa la aplicación de principios contables no obligatorios

2.3 ASPECTOS CRÍTICOS DE LA VALORACIÓN Y ESTIMACIÓN DE LA INCERTIDUMBRE

Al cierre del ejercicio no existen datos relevantes que lleven asociado algún riesgo importante o que puedan conllevar cambios significativos en el valor de los activos y pasivos del ejercicio siguiente. Respecto a la valoración de los inmuebles propiedad de la Asociación, se encuentran contabilizados al precio de adquisición del año 1981, por lo que las fluctuaciones de valor que se han producido desde entonces y las que puedan derivarse de los ajustes del sector no producirán ninguna alteración sobre su valor contable, ni al cierre del ejercicio ni en el futuro inmediato.

La Junta Directiva de la Asociación es consciente de la eventualidad de alguna incertidumbre que se pueda producir en los sucesivos ejercicios sobre las cuantías a percibir en concepto de subvenciones de los Organismos Estatales y Autonómicos, y que podrían obligarla a realizar ajustes de los recursos económicos y laborales, de forma significativa, que eviten que la entidad siga funcionando normalmente.

2.4 COMPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Las cuentas se presentan respetando la normativa vigente en materia de Sociedades, con los datos contables correspondientes a los ejercicios económicos de 2021 y el inmediatamente anterior de 2020.

No existen razones que hayan obligado a la modificación de la estructura del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio anterior de 2020

2.5 ELEMENTOS RECOGIDOS EN VARIAS PARTIDAS

No existen elementos patrimoniales registrados en dos o más partidas del balance

2.6 CAMBIOS EN CRITERIOS CONTABLES

No se han producido ajustes por cambios en los criterios contables realizados en el ejercicio.

2.7 CORRECCIÓN DE ERRORES

No han sido necesarios ajustes por corrección de errores durante el desarrollo del ejercicio.

3 EXCEDENTE DEL EJERCICIO

3.1 ANÁLISIS DE LAS PRINCIPALES PARTIDAS QUE FORMAN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO

Principales partidas que forman el resultado del ejercicio:

INGRESOS: Los ingresos que conforman el resultado del ejercicio son:

- Cuotas de Usuarios y Afiliados por importe de **277.905,22 Euros**, obtenidos por ingresos de los usuarios de la Actividad Educativa.
- Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil por importe de **129,69 Euros**, derivados de las ventas de libros de la Editorial y de realización de actividades culturales.
- Ingresos excepcionales por importe de **5.381,48 Euros**, procedentes de regularizaciones de saldos de las cuentas de la Asociación.
- Subvenciones, donaciones y legados imputados al resultado del ejercicio por valor de **467.004,27 Euros**, cuya distribución por importes, programas y proyectos es la siguiente:

PROGRAMA	PROYECTO	SUBVENCION OTORGADA	SUBVENCION IMPUTADA AL RESULTADO
Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. (Convocatoria IRPF 2020)	Homo Ridens = Homo Sapiens	20.000,00 €	20.000,00 €
Consejería de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid (Convocatoria IRPF 2020)	Convivencia intercultural desde la cuna	86.281,56 €	86.81,56 €

Consejería de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid (Convocatoria Concesión Directa 2021)	Convivencia intercultural desde la cuna	125.126,44 €	125.126,44 €
Consejería de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid (Convocatoria Concesión Directa 2021)	Kamelamos chanelar, apoyo y seguimiento de la escolarización obligatoria	29.160,00 €	29.160,00 €
Consejería de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid (Convocatoria Concesión Directa 2021)	Salud y educación, esperanza y plenitud debidas	8.860,00 €	8.860,00 €
Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de Castilla-León (IRPF 2020)	Kamelamos chanelar, apoyo y seguimiento de la escolarización obligatoria	8.500,00 €	8.500,00 €
Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de Castilla-León (IRPF 2020)	Salud y educación, esperanza y plenitud debidas	7.000,00 €	7.000,00 €
Diputación de A Coruña, Convocatoria FOAXE 2021)	Kamelamos chanelar, apoyo y seguimiento de la escolarización obligatoria	17.000,00 €	17.000,00 €
Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía (IRPF 2020)	Instrucción General Básica para la Vida	26.813,78 €	26.813,78 €
Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 - Plataforma de ONG de Acción Social (TERCER SECTOR 2020)	Mantenimiento del programa habitual	54.036,00 €	54.036,00 €
Consellería de Política Social de la Xunta de Galicia (Convocatoria IRPF 2020)	Kamelamos chanelar, apoyo y seguimiento de la escolarización obligatoria	34.752,16 €	34.752,16 €
Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. Convocatoria 0,7 por 100 Impuesto Sociedades 2020)	Mantenimiento del programa habitual	20.524,21 €	20.524,21 €
Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía de la Comunidad de Madrid (Subvención Becas COVID 19)	Convivencia intercultural desde la cuna	8.445,20 €	8.445,20 €
Concello de Bergondo (A Coruña). Convenio de colaboración año 2021	Kamelamos chanelar, apoio a escolarización obrigatoria.	2.000,00 €	2.000,00 €
Tesorería General Seguridad Social, ingresos por deducción de formación continua.	Convivencia intercultural desde la cuna	2.250,00 €	2.250,00 €
Donaciones de Personas Físicas y Jurídicas.	Mantenimiento del programa habitual	2.773,82 €	2.773,82 €
Donaciones de Personas Físicas y Jurídicas.	Convivencia intercultural desde la cuna	178,88 €	178,88 €
Legado hereditario transferido al resultado del ejercicio	Mantenimiento del programa habitual	13.302,22 €	13.302,22 €

GASTOS: Las principales partidas que conforman el resultado del ejercicio son las siguientes:

- Gastos de personal por importe de **654.114,71 €**, cuyo desglose por programa, concepto e importe se relaciona a continuación:

PROGRAMA	CONCEPTO SALARIAL	IMPORTE
Convivencia intercultural desde la cuna	Sueldos y Salarios	276.768,21 €
Convivencia intercultural desde la cuna	Seguridad Social a cargo de la Entidad	89.289,91 €

Convivencia intercultural desde la cuna	Indemnizaciones y/o percepciones salariales exentas	3.334,89 €
Convivencia intercultural desde la cuna	Otros Gastos Sociales	2.450,00 €
Kamelamos chanelar, apoyo y seguimiento de la escolarización obligatoria	Sueldos y Salarios	62.706,13 €
Kamelamos chanelar, apoyo y seguimiento de la escolarización obligatoria	Seguridad Social a cargo de la Entidad	18.710,61 €
Kamelamos chanelar, apoyo y seguimiento de la escolarización obligatoria	Indemnizaciones y/o percepciones salariales exentas	742,75 €
Salud y educación, esperanza y plenitud debidas	Sueldos y Salarios	17.359,07 €
Salud y educación, esperanza y plenitud debidas	Seguridad Social a cargo de la Entidad	5.524,74 €
Salud y educación, esperanza y plenitud debidas	Indemnizaciones y/o percepciones salariales exentas	23,01 €
Instrucción General Básica para la Vida	Sueldos y Salarios	26.337,08 €
Instrucción General Básica para la Vida	Seguridad Social a cargo de la Entidad	8.062,61 €
Instrucción General Básica para la Vida	Indemnizaciones y/o percepciones salariales exentas	81,00 €
Homo Ridens = Homo Sapiens, ridiculizar, desterrar el racismo...	Sueldos y salarios	16.960,99 €
Homo Ridens = Homo Sapiens, ridiculizar, desterrar el racismo...	Seguridad Social a cargo de la Entidad	5.413,34 €
Homo Ridens = Homo Sapiens, ridiculizar, desterrar el racismo...	Indemnizaciones y/o percepciones salariales exentas	212,81 €
Mantenimiento del programa habitual. Tercer Sector 2020 y 0,7 por 100 Imp. Sociedades 2020	Sueldos y Salarios	73.205,35 €
Mantenimiento del programa habitual. Tercer Sector 2020 y 0,7 por 100 Imp. Sociedades 2020	Seguridad Social a cargo de la Entidad	22.347,60 €
Mantenimiento del programa habitual. Tercer Sector 2020 y 0,7 por 100 Imp. Sociedades 2020	Indemnizaciones y/o percepciones salariales exentas	2.018,92 €
Kamelamos chanelar, apoio e seguimiento da escolarización obrigatoria FOAXE P/2020	Sueldos y Salarios	16.720,22 €
Kamelamos chanelar, apoio e seguimiento da escolarización obrigatoria FOAXE P/2020	Seguridad Social a cargo de la Entidad	5.334,81 €
Kamelamos chanelar, apoio e seguimiento da escolarización obrigatoria FOAXE P/2020	Indemnizaciones y/o percepciones salariales exentas	510,66 €

- Otros gastos de explotación por importe de **157.639,09 Euros**, en servicios diversos desglosados en los siguientes importes relacionados por conceptos y programas:

PROGRAMA	CONCEPTO	IMPORTE
Convivencia intercultural desde la cuna	Arrendamientos y cánones	54.294,75 €
Convivencia intercultural desde la cuna	Reparaciones y conservación	4.342,66 €
Convivencia intercultural desde la cuna	Servicios profesionales	6.779,55 €

Convivencia intercultural desde la cuna	Seguros y reaseguros	3.412,33 €
Convivencia intercultural desde la cuna	Servicios bancarios	1.049,13 €
Convivencia intercultural desde la cuna	Suministros	8.804,25 €
Convivencia intercultural desde la cuna	Otros servicios diversos	24.556,64 €
Convivencia intercultural desde la cuna	Otros tributos	360,00 €
Kamelamos chanelar, apoyo y seguimiento de la escolarización obligatoria	Arrendamientos y cánones	12.003,25 €
Kamelamos chanelar, apoyo y seguimiento de la escolarización obligatoria	Servicios profesionales	897,00 €
Kamelamos chanelar, apoyo y seguimiento de la escolarización obligatoria	Suministros	125,20 €
Kamelamos chanelar, apoyo y seguimiento de la escolarización obligatoria	Otros servicios diversos	1.022,58 €
Salud y educación, esperanza y plenitud debidas	Arrendamientos y cánones	2.286,35 €
Salud y educación, esperanza y plenitud debidas	Servicios profesionales	496,46 €
Salud y educación, esperanza y plenitud debidas	Suministros	125,19 €
Instrucción General Básica para la Vida	Otros servicios diversos	3.435,20 €
Homo Ridens = Homo Sapiens, ridiculizar, desterrar el racismo...	Seguros y reaseguros	14,00 €
Homo Ridens = Homo Sapiens, ridiculizar, desterrar el racismo...	Otros servicios diversos	2.522,59 €
Kamelamos chanelar, apoio e seguimiento da es-colarización obrigatoria FOAXE P/2020	Otros servicios diversos	420,19 €
Mantenimiento del programa habitual. Tercer Sector 2020.	Arrendamientos y cánones	7.208,00 €
Mantenimiento del programa habitual. Tercer Sector 2020	Reparaciones y conservación	4.144,40 €
Mantenimiento del programa habitual. Tercer Sector 2020	Servicios profesionales	4.871,95 €
Mantenimiento del programa habitual. Tercer Sector 2020	Seguros y reaseguros	2.173,11 €
Mantenimiento del programa habitual. Tercer Sector 2020	Servicios bancarios	699,42 €
Mantenimiento del programa habitual. Tercer Sector 2020	Suministros	1.692,22 €
Mantenimiento del programa habitual. Tercer Sector 2020.	Otros servicios diversos	9.431,01 €
Mantenimiento del programa habitual. Tercer Sector 2020.	Otros tributos	471,66 €

La partida de gastos financieros por importe de **3.612,33 Euros** corresponde a los intereses abonados a Entidades de Crédito Privadas, **1.965,19 Euros** por operaciones de crédito a **medio plazo**, **741,55 Euros** por créditos a **largo plazo**, **182,68 Euros** por intereses de la operación de leasing de equipamiento y **722,91 Euros** por intereses del aplazamiento de pago de los Seguros Sociales del mes de abril de 2020.

3.2 INFORMACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL EXCEDENTE

El resultado negativo del ejercicio económico del 2021 fue de **99.880,69 Euros**. La propuesta de aplicación del resultado por parte de la Junta de Gobierno es la siguiente:

Base de reparto	Importe 2021	Importe 2020
Excedente del ejercicio	-99.880,69	5.638,79
Remanente		
Reservas voluntarias		
Otras reservas		
Total	-99.880,69	5.638,79
Distribución	Importe 2021	Importe 2020
A fondo social		
A reservas especiales		
A reservas voluntarias		
A Excedentes de Ejercicios Anteriores	-99.880,69	5.638,79
A compensación de excedentes negativos de ejercicios anteriores		
Total	-99.880,69	5.638,79

3.3 INFORMACIÓN SOBRE LAS LIMITACIONES PARA LA APLICACIÓN DE LOS EXCEDENTES DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES.

De acuerdo a la legislación vigente, no existen limitaciones para la aplicación de los excedentes del ejercicio.

4 NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

4.1 INMOVILIZADO INTANGIBLE

El inmovilizado intangible se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción. El coste del inmovilizado intangible adquirido mediante combinaciones de negocios es su valor razonable en la fecha de adquisición.

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado intangible se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Para cada inmovilizado intangible se analiza y determina si la vida útil es definida o indefinida.

Los activos intangibles que tienen vida útil definida se amortizan sistemáticamente en función de la vida útil estimada de los mismos y de su valor residual. Los métodos y periodos de amortización aplicados son revisados en cada cierre de ejercicio y, si procede, ajustados de forma prospectiva. Al menos al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan.

La Asociación reconoce contablemente cualquier pérdida que haya podido producirse en el valor registrado de estos activos con origen en su deterioro, utilizándose como contrapartida el epígrafe “Pérdidas netas por deterioro” de la cuenta de pérdidas y ganancias. Los criterios para el reconocimiento de las pérdidas por deterioro de estos activos y, en su caso, de las repercusiones de las pérdidas por deterioro registradas en ejercicios anteriores son similares a los aplicados para los activos materiales y se explican posteriormente. O en su caso: En el presente ejercicio no se han reconocido “Pérdidas netas por deterioro” derivadas de los activos intangibles.

No existe ningún inmovilizado intangible con vida útil indefinida.

1.a.- Mejoras de Locales Arrendados:

Se han producido incorporaciones por importe de **9.982,50 Euros** en el ejercicio del **2021**.

El importe de la amortización aplicado al resultado del ejercicio de **2021** ha sido de **5.178,02 Euros**. El tipo aplicable en la amortización ha sido del **12 por ciento**.

2.a.- Aplicaciones Informáticas:

No se ha producido incorporaciones, en el ejercicio del **2021**, por adquisición de programas informáticos.

En aplicación de lo establecido en el Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre, por el que se modifican el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, el importe de la amortización aplicado al resultado del ejercicio de **2021** ha sido de **8.111,50 Euros**. El tipo aplicable en la amortización ha sido del **10 por ciento**.

4.2 INMOVILIZADO MATERIAL

El **inmovilizado material** se encuentra contabilizado al precio de coste de adquisición, incluyéndose en este importe el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) soportado, por ser Presencia Gitana una entidad exenta de IVA.

El registro contable de los bienes incorporados al inmovilizado material, se ha realizado,

desagregando los importes correspondientes al valor del suelo y al valor de construcción, según lo señalado al respecto en la Norma particular 3ª, apartado b, sobre inmovilizado material, de las Normas de Registro y Valoración para Pequeñas y Medianas Entidades.

1.a.- Equipamiento Instalaciones Técnicas en Arrendamiento Financiero.

En el año 2020, se adquiere mediante arrendamiento financiero (Leasing) a 2 años, pagadero en cuotas mensuales, el equipamiento técnico de aire acondicionado por importe total de **10.159,82 Euros** (incluido IVA, gastos de formalización y cuota residual)

El importe de la amortización del equipamiento aplicado al resultado del ejercicio de **2021** ha sido de **1.015,98 Euros**. El tipo aplicable en la amortización fundamentada en la aplicación de los coeficientes de amortización fijados en la tabla oficialmente aprobada por la **Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades**, ha sido del **10 por ciento**.

1.b.- Construcciones.

En el año 2021, no se han producido incorporaciones.

El importe de la amortización de las construcciones aplicado al resultado del ejercicio de **2021** ha sido de **3.220,64 Euros**. El tipo aplicable en la amortización fundamentada en la aplicación de los coeficientes de amortización fijados en la tabla oficialmente aprobada por la **Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades**, ha sido del **2 por ciento**.

2.b.- Mobiliario, Equipamiento y Enseres.

No se han producido incorporaciones en el ejercicio del **2021**.

El importe de la amortización aplicado al resultado del ejercicio de **2021** ha sido de **1.423,40 Euros**. El tipo aplicable en la amortización ha sido del **15 por ciento**.

3.b.- Equipos para Proceso de Información.

No se han producido incorporaciones, en el ejercicio del **2021**.

El importe de la amortización aplicado al resultado del ejercicio de **2021** ha sido de **91,79 Euros**. El tipo aplicable en la amortización ha sido del **25 por ciento**.

4.b.- Elementos de transporte.

No se han producido incorporaciones en el ejercicio **2021**.

Su amortización es del 100 por cien de su valor desde el **año 2009**.

5.b.- Otro inmovilizado.

No se han producido incorporaciones en el ejercicio 2021

No se ha realizado amortización alguna por ser valores que no pierden valor por el uso, disfrute o el transcurso del tiempo.

4.3 TERRENOS Y CONSTRUCCIONES

En el epígrafe de construcciones se encuentran dos locales contiguos adquiridos en propiedad por la Asociación en 1981, contabilizados a su precio de adquisición, sin ninguna actualización de valor practicada hasta la fecha.

También forma parte de este epígrafe un inmueble, formado por una vivienda, dos trasteros y una plaza de garaje, adquiridos por legado hereditario y contabilizados por el precio de

tasación realizado por la empresa TINSA, en el año 2016 y que no ha sufrido variación y actualización de valor hasta la fecha. El valor de los terrenos es por importe de 50.624,50 euros y el valor de la construcción por importe de 124.751,50 euros.

La asociación no posee inversiones inmobiliarias en terrenos y construcciones.

4.4 PERMUTAS

No se han producido permutas durante el año 2021.

4.5 INSTRUMENTOS FINANCIEROS

La Asociación tiene suscritos tres préstamos (uno correspondiente a la operación de arrendamiento financiero) con vencimiento superior a un año y se encuentran valorados por su coste amortizado y los intereses devengados en cada período son contabilizados en la cuenta de pérdidas y ganancias al tipo de interés efectivo, tal y como señala la Norma de Valoración 9ª del Plan General Contable. En el ejercicio económico de **2021**, se han producido pagos por amortización de los préstamos por importe de **21.619,63 Euros**, **16.763,75 Euros** corresponden al préstamo suscrito en el año **2017** y **4.855,88 Euros** al arrendamiento financiero.

4.6 EXISTENCIAS

4.6.1. EXISTENCIAS DE MERCADERIAS

Las existencias de los libros se encuentran valoradas a precio de adquisición o coste de producción. El precio de adquisición es el importe facturado por el proveedor más los gastos adicionales para que los libros se encuentren disponibles para la venta (transportes, seguros y otros atribuibles a la adquisición). El coste de producción, se determina por la incorporación al coste de adquisición de las materias primas y otras materias consumibles, los costes directamente imputables al producto y la parte que razonablemente corresponda imputar de los costes indirectos. La valoración de los libros al cierre del ejercicio, coincidente con el valor del inventario final del período ha sido de **46.484,19 Euros**.

Se da dotado una provisión por depreciación de las existencias de los libros de la editorial, derivadas de la antigüedad y de su escasa rotación, por importe de **42.425,19 Euros**,

Las existencias de los productos musicales destinados para la venta se encuentran valoradas a precio de adquisición o coste de producción. La valoración de los productos musicales (CDs.) al cierre del ejercicio, coincidente con el valor del inventario final del período ha sido de **6.074,26 Euros**.

Se ha procedido a dotar una provisión por depreciación de existencias de los productos musicales (CDs.) editados en diciembre de 2012, por importe de **2.327,54 Euros** (el **100** por ciento de su valor), por tener una antigüedad de más 4 años y tener una escasa rotación.

4.6.2. SALDOS DE TESORERIA

El saldo a 31 de Diciembre de **2021**, en las diferentes cuentas de Tesorería arroja un saldo de **23.553,64 Euros**, determinado por los importes dispuestos de las cuentas corrientes y las cajas.

4.7 TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA

No se han realizado operaciones en moneda extranjera durante el año 2021.

4.8 IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS

Al ser Presencia Gitana una entidad reconocida sin ánimo de lucro, con exención sobre los rendimientos producidos por las actividades propias, no se ha realizado cálculo alguno de importe por el impuesto sobre beneficios, dado que las actividades no sujetas a exención no generan resultados positivos.

4.9 INGRESOS Y GASTOS

Los gastos e ingresos del ejercicio 2021, se han contabilizado siguiendo criterios del principio del devengo, cuando se devengaron unos y se realizaron los otros.

4.10 PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

Al cierre del ejercicio no existen provisiones para cubrir insolvencias, por operaciones de la actividad comercial de la Editorial, de clientes de dudoso cobro.

4.11 CRITERIOS EMPLEADOS PARA EL REGISTRO Y VALORACIÓN DE LOS GASTOS DE PERSONAL

La actual legislación, en materia laboral, establece la obligatoriedad de pago de indemnizaciones a los/as trabajadores/as que sean despedidos/as sin causa justificada.

La reforma laboral de 2010, aprobada por RD 10/2010 de 16 de junio, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo, establecía que la finalización de los contratos temporales que se celebraran a partir del **1 de enero de 2015**, percibirían una indemnización de **12 días de salario** por cada año de servicio.

Durante el ejercicio económico de 2021 se han producido finalizaciones de contratos por causas objetivas de **13 trabajadores/as**, ocasionando gastos por este concepto por importe de **1.575,39 €**.

La Asociación Nacional Presencia Gitana no ha dotado al final de este período provisión alguna por los importes de las indemnizaciones a pagar por despidos de los/as trabajadores/as cuyos contratos sean extinguidos, sin causa justificada, a partir del 1 de enero de 2022. Ante la ausencia de cualquier necesidad previsible de terminación anormal del empleo y dado que no reciben indemnizaciones aquellos trabajadores que se jubilan o cesan voluntariamente en sus servicios, los pagos por indemnizaciones serán contabilizados y registrados como gastos del ejercicio en el momento en el que se produzcan.

4.12 SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

Las subvenciones, donaciones y legados recibidos por la Asociación se aplican a su fin específico (la financiación de los gastos derivados de la realización de las actividades) y son imputadas como ingresos en el ejercicio en que se devengan los gastos que están financiando.

El 2 de diciembre del año 2020, se nos comunica la resolución de la Dirección General de

Diversidad Familiar y Servicios Sociales del Ministerio de Derechos Sociales y agenda 2030 de concesión de subvenciones para la realización de actividades de interés general, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) del año 2020, convocada por Resolución de 22 de junio de 2020, por la que se nos concede una ayuda de **20.000,00 €**, para el desarrollo de las actividades del programa “HOMO RIDENS = HOMO SAPIENS, ridiculizar, desarmar y desterrar, socio-psico-pedagógicamente el racismo, produce salud mental individual y social” en las comunidades autónomas de Andalucía, Castilla la Mancha, Castilla y León, Galicia, Madrid y Murcia en el año 2021.

El 21 de diciembre del año 2020, mediante Orden de 21 de diciembre, de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para la realización de programas de interés general para atender fines sociales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, con cargo a la asignación del 0,7 por 100 del IRPF, convocatoria del 2020, se nos concede una ayuda por importe de **15.500,00 €**, para el desarrollo de actividades de los programas “Kamelamos chanelar, apoyo y seguimiento de la escolarización obligatoria” por importe de **8.500,00 €** y “Salud y educación, esperanza y plenitud debidas” **por importe de 7.000,00 €**, en la localidad de Aranda de Duero (Burgos), durante el año 2021

El 14 de enero del año 2021, por resolución del 12 de enero de 2021 dictada por el Secretario de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales, con cargo a la asignación tributaria del IRPF del año 2020, al amparo de la Orden de 7 de julio de 2020, se nos concede una ayuda por importe de **26.813,78 €**, para el desarrollo de las actividades, en el año 2021, del programa “Instrucción general básica para la vida” en las barriadas del Polígono Sur y Torreblanca y Palmete de la ciudad de Sevilla.

El 19 de mayo se firma con el concello de Bergondo (A Coruña), convenio de colaboración, por el que se nos concede una ayuda de **2.000,00 €**, para el desarrollo de actividades de promoción y mejora de la calidad de vida y la participación ciudadana, especialmente de la comunidad gitana, y otras personas que sufran algún tipo de carencia o marginación, apoyando las iniciativas que faciliten y promuevan la inclusión social de las personas que se encuentren excluidas o en riesgo de exclusión social, en el ámbito territorial del mencionado concello, para el año 2021.

El 31 de mayo del año 2021, se publica en el Boletín Provincial de A Coruña, la resolución por la que se aprueba la concesión definitiva de subvenciones correspondientes al programa FOAXE-P, convocatoria de programa de subvenciones a entidades sin fines de lucro para el mantenimiento de programas de servicios en materia de servicios sociales en el año 2021, por la que se nos concede una ayuda de **17.000,00 €**, para el desarrollo del programa “Kamelamos chanelar” en los concellos de Culleredo, Cambre y Bergondo de la provincia de A Coruña durante el año 2021.

El 4 de enero del año 2021, mediante resolución de la Secretaria de Derechos Sociales del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, de concesión de subvenciones directas con cargo a la asignación tributaria del 0,7 por 100 del Impuesto de Sociedades relacionado en el Real Decreto Ley 33/2020, de 3 de noviembre, por el que se adoptan medidas de apoyo a Entidades del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal, cuyo objeto es la concesión directa de subvenciones del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, para determinada entidades del Tercer Sector de Acción Social, con cargo al 0,7 por 100 del Impuesto de Sociedades del año 2018, con el fin de paliar el debilitamiento financiero ocasionado por la pandemia del Covid-19, de sus estructuras centrales, se nos concede una

subvención para el mantenimiento, equipamiento y funcionamiento de la Asociación, en el año 2021, por importe de **20.524,21 €**.

El 31 de diciembre de 2020 se publica la resolución de 30 de diciembre sobre la concesión de ayudas destinadas a realizar programas de interés general para fines de interés social, en el ámbito de la Xunta de Galicia, con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas concedidas al amparo de la Orden de 11 de septiembre de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca el procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para fines de carácter social, con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del IRPF, por la que se nos concede una ayuda de **34.752,16 €**, para el desarrollo del programa “Kamelamos chanelar” en los concellos de Culleredo, Cambre y Bergondo de la provincia de A Coruña, el concello de Poio en la provincia de Pontevedra y en la ciudad de Lugo, durante el año 2021.

El 30 de septiembre del 2021, se firma un Acuerdo de Colaboración con la Plataforma de ONG de Acción Social. El objeto del Acuerdo de Colaboración es regular la subvención de concesión directa a la Plataforma de ONG de Acción Social, así como a sus entidades beneficiarias asociadas, entre las cuales se encuentra la Asociación Nacional Presencia Gitana, en virtud de lo previsto en los artículos 11.2 y 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, "con el fin de contribuir al sostenimiento económico-financiero de las estructuras centrales de las entidades beneficiarias que incluirá gastos corrientes y los derivados del funcionamiento ordinario de las mismas, según lo establecido en el Real Decreto 1044/2020, de 24 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, para el sostenimiento económico y financiero de la estructura central de determinadas entidades del Tercer Sector de Acción Social".

Sobre esta base, el Ministerio nos concede una subvención para el mantenimiento, equipamiento y funcionamiento de la Asociación, en el año 2021, a través de la subvención otorgada a la POAS, por importe de **54.036,00 €**.

El 31 de enero de 2022 se presenta a la POAS, la Memoria de Actuación y la Justificación de los Gastos, junto con el informe del auditor (MAG Auditores, S.L.P.).

El 27 de noviembre del 2020 se recibe notificación electrónica de la Dirección General de Familia y el Menor de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid, en la que se comunica la resolución provisional de la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, con cargo al 0,7 por 100 del IRPF, donde se concede una ayuda por importe de **86.281,56 €**, para el programa “Convivencia intercultural desde la cuna”, para el desarrollo de actividades en el año 2021 y se nos deniega la concesión de subvención para los programas “Kamelamos chanelar, apoyo y seguimiento de la escolarización obligatoria” y “Salud y educación, esperanza y plenitud debidas” fundamentada en “no haber alcanzado en su valoración el importe de la subvención mínima”.

Para subsanar este problema de financiación creado por la resolución de subvenciones mencionada, por acuerdo de 3 de agosto de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa de subvenciones destinadas a la realización de proyectos de interés general para atender a fines de interés social, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, con cargo al presupuesto de la Comunidad de Madrid, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 12 de agosto, se aprueban las normas reguladoras del

procedimiento de concesión directa de subvenciones destinadas a la realización de proyectos de interés general para atender a fines de interés social, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, con cargo al presupuesto de la Comunidad de Madrid.

El 26 de agosto, concurrimos a la convocatoria con la presentación de las memorias de los proyectos señalados anteriormente, solicitando **125.126,44 €** para el programa “Convivencia intercultural desde la Cuna” (diferencia entre el importe subvencionado, **211.408,00 €** en ejercicios anteriores y lo concedido en la convocatoria del 0,7 por 100 del IRPF) y solicitando para los programas “Kamelamos chanelar, apoyo y seguimiento de la escolarización obligatoria” y “Salud y educación, esperanza y plenitud debidas”, las cantidades de **29.160,00 €** y **8.860,00 €**, respectivamente y coincidentes con los importes subvencionados en ejercicios precedentes.

El 16 de noviembre de 2021 mediante Resoluciones nº 3217 y 3.220, de 15 de noviembre de 2021, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de proyectos de interés general para atender a fines de interés social, con cargo al presupuesto de la Comunidad de Madrid se nos comunica la concesión de ayudas por importe de **117.168,44 euros**, para la realización de actividades de los programas “Convivencia intercultural desde la cuna” por importe de **88.008,44 €**, y de **29.160,00 €** para los programas “Kamelamos chanelar, apoyo y seguimiento de la escolarización obligatoria” y “Salud y educación, esperanza y plenitud debidas”, durante el año 2021.

El 23 de diciembre de 2021, se nos ingresa el importe de **8.445,20 €**, concedidos por la Subdirección de Becas y Ayudas de la Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid, a nuestra concurrencia al procedimiento de Concesión Directa de las Ayudas a centros de titularidad privada de primer ciclo de educación infantil adheridos al programa de becas a las familias del curso 2019/2020 convocado por Orden 1722/2020, del Consejero de Educación y Juventud, se declara el importe de los créditos disponibles para la concesión directa de ayudas a centros de titularidad privada de primer ciclo de educación infantil adheridos al programa de becas a las familias del curso 2019-2020.

Durante el año 2021, la Asociación ha recibido donaciones de personas físicas y jurídicas por importe de **2.952,70 €** y han sido aplicadas en su totalidad a las actividades propias de la Asociación en el año 2021.

Todas las subvenciones se han considerado de carácter no reintegrable, por haber cumplido las condiciones establecidas para su concesión, o porque no existen dudas razonables sobre su cumplimiento. Se han imputado como ingresos en la cuenta de resultados en el mismo ejercicio en el que se devengaron los gastos incurridos que estén financiando.

Las subvenciones, donaciones y legados de carácter monetario se han valorado por el valor razonable del importe concedido.

Las de carácter no monetario o en especie se han valorado por el valor razonable del bien o servicio recibido, siempre que el valor razonable del citado bien o servicio pueda determinarse de manera fiable.

La imputación al excedente del ejercicio de las subvenciones, donaciones y legados que tengan el carácter de no reintegrables se ha efectuado atendiendo a su finalidad.

4.13 CRITERIOS EMPLEADOS EN TRANSACCIONES ENTRE PARTES VINCULADAS

No se han producido transacciones entre partes vinculadas durante el año 2021.

5 INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE E INVERSIONES INMOBILIARIAS

5.1 ANÁLISIS DE MOVIMIENTOS

5.1a.- Inmovilizado Intangible:

El saldo y movimientos realizados en este epígrafe durante el ejercicio de 2021 es el siguiente (especificados en euros):

Denominación del Bien	Saldo Inicial	Entradas	Salidas	Saldo Final
APLICACIONES INFORMÁTICAS	4.417,21	0,00	0,00	4.417,21
ANTICIPOS PARA BASE DE DATOS Y PÁGINA WEB	81.115,00	0,00	0,00	81.115,00
MEJORAS EN LOCALES ARRENDADOS	204.438,42	9.982,50	0,00	214.420,92
TOTAL	289.970,63	9.982,50	0,00	299.953,13

5.1b.- Inmovilizado Material e Inversiones Inmobiliarias:

La composición y movimientos, existentes durante el ejercicio 2021, dentro del presente epígrafe son los siguientes (especificado en euros):

Denominación del Bien	Saldo Inicial	Entradas	Salidas	Saldo Final
CONSTRUCCIONES (Valor del suelo)	50.624,50	0,00	0,00	50.624,50
CONSTRUCCIONES (Valor Edificaciones)	162.291,34	0,00	0,00	162.291,34
INSTALACIONES TÉCNICAS (Equipo Aire Acondicionado en Arrendamiento Financiero)	10.159,82	0,00	0,00	10.159,82
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	110.355,38	0,00	0,00	110.355,38
EQUIPO PROCESO INFORMÁTICO	62.794,15	0,00	0,00	62.794,15
ELEMENTOS DE TRANSPORTE	17.724,74	0,00	0,00	17.724,74
OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	98.010,10	0,00	0,00	98.010,10
TOTAL	511.960,03	0,00	0,00	511.960,03

5.2 AMORTIZACIONES

5.2a.- Inmovilizado Intangible:

La composición y movimientos, existentes durante el ejercicio 2021, dentro del presente epígrafe son los siguientes (especificado en euros):

Denominación del Bien	Saldo Inicial	Entradas	Salidas	Saldo Final	Valor Neto
APLICACIONES INFORMÁTICAS	4.417,21	0,00	0,00	4.417,21	0,00
BASE DE DATOS Y PÁGINA WEB MÚSICAS	32.446,00	8.111,50	0,00	40.557,50	40.557,50
MEJORAS EN LOCALES ARRENDADOS	190.776,52	5.178,02	0,00	195.954,54	18.466,38
TOTAL	227.639,73	13.289,52	0,00	240.929,25	59.023,88

5.2b.- Inmovilizado material e inversiones inmobiliarias:

La composición y movimientos, existentes durante el ejercicio 2021, dentro del presente epígrafe son los siguientes (especificado en euros):

Denominación del Bien	Saldo Inicial	Entradas	Salidas	Saldo Final	Valor Neto
CONSTRUCCIONES (incluido valor del suelo)	40.975,86	3.220,64	0,00	44.196,50	168.719,34
INSTALACIONES TÉCNICAS (Equipo Aire Acondicionado en Arrendamiento Financiero)	408,06	1.015,98	0,00	1.424,04	8.735,28
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	106.091,67	1.423,40	0,00	107.515,07	2.840,31
EQUIPO PROCESO INFORMÁTICO	62.527,49	91,79	0,00	62.619,28	174,87
ELEMENTOS DE TRANSPORTE	17.724,74	0,00	0,00	17.724,74	0,00
OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	98.010,10
TOTAL	227.727,82	5.751,81	0,00	233.479,63	278.479,90

5.3 ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS Y OTRAS OPERACIONES

Denominación del Bien	Coste en origen	Duración contrato	Meses/Años transcurridos	Cuotas satisfechas	Cuotas en el ejercicio	Pendientes
Equipos Aire Acondicionado	10.159,82	24 meses	17 meses	17	12	7

5.4 INMUEBLES CEDIDOS A LA ENTIDAD O POR LA ENTIDAD

Inmueble	Cedente	Cesionario	Años de cesión	Valoración del bien

5.5 INFORMACIÓN SOBRE CORRECCIONES VALORATIVAS

--

6 BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

Denominación del Bien	Saldo Inicial	Entradas	Salidas	Saldo Final
Total...				

7 USUARIOS Y OTROS DEUDORES DE LA ACTIVIDAD PROPIA

Denominación de la cuenta	Saldo Inicial	Entradas	Salidas	Saldo Final
Otros deudores de la actividad propia	77.352,76	206.118,92	135.508,46	147.963,22
Organismos Públicos, deudores por diversos conceptos	91,31	38,12	0,00	129,43
Cuenta Corrientes con entidades asociadas	440,34	0,00	0,00	440,34
TOTAL.....	77.884,41	206.157,04	135.508,46	148.532,99

8 BENEFICIARIOS - ACREEDORES

Denominación de la cuenta	Saldo Inicial	Entradas	Salidas	Saldo Final
Proveedores	5.145,35	0,00	5.145,35	0,00
Otros acreedores de la actividad propia	40.491,56	705.443,26	709.217,46	36.717,36
Cuentas a C.P. Partes Vinculadas	25.000,00	35.000,00	25.000,00	35.000,00
Total...	70.636,91	740.443,26	739.362,81	71.717,36

9 ACTIVOS FINANCIEROS

Categorías	Instrumentos financieros a largo plazo					
	Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos derivados Otros	
	Ejercicio X	Ejercicio x-1	Ejercicio X	Ejercicio x-1	Ejercicio X	Ejercicio x-1
Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias						
Activos financieros a coste amortizado					5.449,20	5.449,20
Activos financieros a valor razonable						

Activos financieros a coste						
Total...					5.449,20	5.449,20

Categorías	Instrumentos financieros a corto plazo					
	Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos derivados Otros	
	Ejercicio X	Ejercicio x-1	Ejercicio X	Ejercicio x-1	Ejercicio X	Ejercicio x-1
Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias						
Activos financieros a coste amortizado						
Activos financieros a valor razonable						
Activos financieros a coste						
Total...						

10 PASIVOS FINANCIEROS

Categorías	Instrumentos financieros a largo plazo					
	Deudas con entidades de crédito		Obligaciones y otros valores negociables		Derivados y otros	
	Ejercicio X	Ejercicio x-1	Ejercicio X	Ejercicio x-1	Ejercicio X	Ejercicio x-1
Pasivos financieros a coste amortizado	221.570,87	62.157,57			39.100,78	39.100,78
Pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias						
Pasivos financieros a coste	0,00	0,00			0,00	0,00
Total...	221.570,87	62.157,57			39.100,78	39.100,78

Categorías	Instrumentos financieros a corto plazo					
	Deudas con entidades de crédito		Obligaciones y otros valores negociables		Derivados y otros	
	Ejercicio X	Ejercicio x-1	Ejercicio X	Ejercicio x-1	Ejercicio X	Ejercicio x-1
Pasivos financieros a coste amortizado	21.085,08	22.080,56			0,00	0,00
Pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias	0,00	0,00				
Pasivos financieros a coste	0,00	0,00			0,00	0,00
Total...	21.085,08	22.080,56			0,00	0,00

11 FONDOS PROPIOS

Denominación de la cuenta	Saldo Inicial	Entradas	Salidas	Saldo Final
---------------------------	---------------	----------	---------	-------------

Fondo social	15.025,30	0,00	0,00	15.025,30
Remanente	38.584,68	5.638,79	0,00	44.223,47
Excedentes de ejercicios anteriores	0,00		0,00	
Excedente del ejercicio	5.638,79	-99.880,69	5.638,79	-99.880,69
Subvenciones, donaciones y legados de capital.	267.778,14	0,00	13.302,22	254.475,92
Total...	327.026,91	-94.241,90	18.941,01	213.844,00

12 SITUACIÓN FISCAL.

12.1 IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS

Al ser Presencia Gitana una entidad reconocida sin ánimo de lucro, con exención sobre los rendimientos producidos por las actividades propias, no se ha realizado cálculo alguno de importe por el impuesto sobre beneficios, dado que las actividades no sujetas a exención no generan resultados positivos.

12.2 OTROS TRIBUTOS

No se han producido circunstancias significativas, en relación a las obligaciones tributarias de las que venimos cumpliendo con los plazos que los distintos tributos establecen para cada período e impuesto, tanto de los de carácter estatal como de los autonómicos. Se ha abonado una sanción tributaria de **90,00 €** por presentación fuera de plazo de declaración complementaria de pagos fraccionados de IRPF. En cuanto a las obligaciones tributarias de los impuestos y tasas municipales, se nos ha concedido la exención tributaria del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI). Se han realizado pagos a la Hacienda Local de Madrid por el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, del vehículo propiedad de la Asociación, por importe de **129,00 €**. El ayuntamiento de Benalmádena nos ha repercutido la tasa por recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos de la vivienda de Arroyo de la Miel y otros servicios, por importe de **170,09 €**. Se han realizado pagos al ayuntamiento de Madrid por sanciones de la inspección sanitaria por importe de **360,00 €** tasa de recogida de residuos sólidos urbanos por importe de **318,00 €**, a la Comunidad de Madrid por tasas de modificación de aulas por importe de **51,32 €** y al Ministerio del Interior, por solicitud de certificados e inscripciones, por importe de **31,25 €**.

12.3 INFORMACION TRIBUTARIA Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Denominación de la cuenta	Saldo Inicial (A)	Entradas (B)	Salidas C	Saldo Final (A-B+C)
Hacienda pública acreedora	15.383,86	43.467,46	38.705,92	10.622,32
Organismos Seg. Social acreedores	20.586,42	194.253,99	187.855,36	14.187,79
TOTAL	35.970,28	237.721,45	226.561,28	24.810,11

13 INGRESOS Y GASTOS

Partida	Gastos
Ayudas monetarias y otros	15.634,29
Ayudas monetarias	3.000,00
Ayudas no monetarias	
Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno	
Reintegro de ayudas y asignaciones	12.634,29
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	205,74
Aprovisionamientos	
Consumo de bienes destinados a la actividad	
Consumo de materias primas	
Otras materias consumibles	
Gastos de personal	654.114,71
Sueldos	499.431,09
Cargas sociales	154.683,62
Otros gastos de explotación	157.639,09
<i>Servicios exteriores</i>	156.807,43
<i>Tributos</i>	381,66
<i>Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones de la actividad propia</i>	
<i>Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones de la actividad comercial</i>	53,86
<i>Otros gastos de gestión corriente</i>	450,00
Total...	827.647,69

Partida	Ingresos
Cuota de usuarios y afiliados	277.905,22
Cuota de usuarios	277.905,22
Cuota de afiliados	
Promociones, patrocinios y colaboraciones	
Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil	129,69
Venta de bienes	129,69
Prestación de servicios	
Trabajos realizados por la entidad para su activo	
Otros ingresos de explotación	5.381,48
Ingresos accesorios y de gestión corriente	5.381,48
Exceso de provisiones	
Total...	283.416,39

14 SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

Entidad concedente	Año de concesión	Periodo de aplicación	Importe concedido	Imputado a resultados hasta comienzo del ejercicio	Imputado al resultado del ejercicio	Total imputado a resultados	Pendiente de imputar a resultados
Mº de Derechos Sociales y Agenda 2030 - Plataforma de ONG de Acción Social	2021	2021	54.036,00	0,00	54.036,00	54.036,00	0,00
Mº de Derechos Sociales y Agenda 2030	2020	2021	40.524,21	0,00	40.524,21	40.524,21	0,00
Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades Junta de Castilla y León	2020	2021	15.500,00	0,00	15.500,00	15.500,00	0,00
Diputación Provincial de A Coruña	2021	2021	17.000,00	0,00	17.000,00	17.000,00	0,00
Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación Junta de Andalucía	2020	2021	26.813,78	0,00	26.813,78	26.813,78	0,00
Consellería de Política Social Xunta de Galicia	2020	2021	34.752,16	0,00	34.752,16	34752,16	0,00
Consejería de Familia, Juventud y Política Social Comunidad de Madrid	2021	2021	249.428,00	0,00	249.428,00	249.428,00	0,00
Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía Comunidad de Madrid	2020	2021	8.445,20	0,00	8.445,20	8.445,20	0,00
Concello de Bergondo (A Coruña)	2021	2021	2.000,00	0,00	2.000,00	2.000,00	0,00
Tesorería General Seguridad Social	2021	2021	2.250,00	0,00	2.250,00	2.250,00	0,00
Donaciones de personas físicas y jurídicas	2021	2021	2.952,70	0,00	2.952,70	2.952,70	0,00
Legado Antonio Gómez Alfaro	2016/2018	2016/...	664.439,19	396.661,05	13.302,22	409.963,27	254.475,92
Totales...			1.118.141,24	396.661,05	467.004,27	863.665,32	254.475,92

Denominación de la cuenta	Saldo Inicial	Entradas	Salidas	Saldo Final
Subvenciones de capital				
Donaciones y legados de capital	267.778,14	0,00	13.302,22	254.475,92
Otras subvenciones y donaciones	0,00	0,00	0,00	0,00
	267.778,14	0,00	13.302,22	254.475,92

Total...				
Entidad				Cantidad
Mº de Derechos Sociales y Agenda 2030 - Plataforma de ONG de Acción Social				54.036,00
Mº de Derechos Sociales y Agenda 2030				40.524,21
Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades Junta de Castilla y León				15.500,00
Diputación Provincial de A Coruña				17.000,00
Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación Junta de Andalucía				26.813,78
Consellería de Política Social Xunta de Galicia				34.752,16
Consejería de Familia, Juventud y Política Social Comunidad de Madrid				249.428,00
Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía Comunidad de Madrid				8.445,20
Concello de Bergondo (A Coruña)				2.000,00
Tesorería General Seguridad Social				2.250,00
Donaciones de Personas Físicas y Jurídicas				2.952,70
Total...				453.702,05

Otras explicaciones

El 5 de febrero de 2015, se recibe la Resolución del reintegro de parte de la subvención concedida con cargo al IRPF del año 2011, motivada en el incumplimiento parcial en la justificación de la aplicación de la subvención percibida y la obligación de proceder al reintegro de **124.189,06 €**, de los cuales **107.594,77 €** corresponden a la cuantía “incorrectamente” justificada de la subvención y **16.594,29 €** a los intereses de demora generados hasta la fecha de la citada Resolución.

Como el reintegro de la subvención en la cuantía señalada se realizó mediante financiación ajena y garantía hipotecaria, tal circunstancia previene evidentemente que su aplicación al resultado del ejercicio se corresponda con la cuantía de la amortización del préstamo aplicable al pago del reintegro que se haga dentro del mismo ejercicio.

Por aplicación del principio contable de devengo, el gasto devengado se corresponde con la imputación del gasto efectivo, considerando como tal la amortización del préstamo que facilitó la realización del pago real.

La cuantía amortizada en el año **2021**, del préstamo coincidente con el importe imputado a la cuenta de resultados ascendió a **12.634,29 €**.

La cuota de amortización calculada y realizable en el ejercicio económico de 2022, asciende a **12.846,92 €**.

El saldo pendiente de amortizar al cierre del ejercicio es de **44.472,26 €**, de los cuales **31.625,34 €** se corresponde a deudas a largo plazo y **12.846,92** a corto plazo.

15 APLICACIÓN DE ELEMENTOS PATRIMONIALES A FINES PROPIOS

15.1 GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL DESTINO DE RENTAS E INGRESOS

Ejercicio	Excedente del ejercicio	Ajustes negativos	Ajustes positivos	Base de cálculo	Renta a destinar		Recursos destinados a fines (gastos + inversiones)	Aplicación de los recursos destinados en cumplimiento de sus fines						
					Importe	%		N-4	N-3	N-2	N-1	N	Importe pendiente	
N-4	-23.439,10		20.211,24	-3.227,86	-3.227,86	100	-3.227,86	-3.227,86						
N-3	-8.612,17		20.109,55	11.497,38	11.497,38	100	11.497,38		11.497,38					
N-2	-10.156,18		18.726,00	8.569,82	8.569,82	100	8.569,82			8.569,82				
N-1	5.638,79		19.260,51	24.889,30	24.889,30	100	24.889,30				24.889,30			
N	-99.880,68		19.041,33	-80.839,35	-80.839,35	100	-80.839,35						-80.839,35	
TOTAL	-136.449,34		97.348,63	-39.110,71	-39.110,71	100	-39.110,71	-3.227,86	11.497,38	8.569,82	24.889,30		-80.839,35	

15.2 RECURSOS APLICADOS EN EL EJERCICIO

	IMPORTE			TOTAL
1. Gastos en cumplimiento de fines				827.647,69
	Fondos propios	Subvenciones, donaciones y legados	deuda	
2. Inversiones en cumplimiento de fines (2.1 + 2.2).		9.982,50	21.619,63	31.602,13
2.1. Realizadas en el ejercicio		9.982,50	4.855,88	
2.2. Procedentes de ejercicios anteriores			16.763,75	
a). deudas canceladas en el ejercicio incurridas en ejercicios anteriores			16.763,75	
b). imputación de subvenciones, donaciones y legados de capital procedentes de ejercicios anteriores				
TOTAL (1 + 2)				859.249,82

16 OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

La Asociación Nacional Presencia Gitana forma parte de una confederación internacional de asociaciones gitanas, que se coordinan y actúan en más de setenta países de cuatro continentes, denominada Unión Romaní Internacional, y de redes, plataformas y coordinadoras de ámbito nacional y transnacional comunitario, que ha contribuido a crear, como el Foro para la Coordinación de las Organizaciones Gitanas del Estado Español, la Red Europea Contra el Racismo (ENAR), la Red Interface de Editores de temas gitanos y la Red de Antenas contra el Racismo (ANCRA). Se ha abonado como cuotas de participación en las distintas plataformas la cantidad de **1.577,10 €** durante el ejercicio económico 2021

17 OTRA INFORMACIÓN

17.1. PERSONAL

La media de personas empleadas en el curso del ejercicio, ha sido de **36**, siendo su distribución por categorías profesionales la siguiente:

Categoría profesional	Total Categoría	Nº de Hombres	Nº de M
Maestros/as Educación Infantil	9	1	8
Pedagoga	2	0	2
Técnicos Educación Infantil	8	0	8

Coordinador Educativo	1	1	0
Psicopedagoga	1	0	1
Profesor de Educación	1	1	0
Director Administrativo	1	1	0
Oficial Administrativo	3	1	2
Asesor Cultural	1	1	0
Técnicos/as Integración Social	2	0	2
Documentalista	1	0	1
Servicios Varios	4	0	4
Coordinador Proyecto	2	2	0
Totales	36	8	28

La plantilla media de personal laboral durante el ejercicio económico de **2021** fue de **36** personas. La distribución por sexos de la plantilla se reparte en **28 mujeres y 8 hombres**. Los gastos de personal incluidos sueldos y salarios, Seguridad Social a cargo de la entidad y otras cargas sociales ha sido de **654.114,71** Euros.

En Presencia Gitana no existe una jerarquización laboral y se aplican criterios igualitarios en las retribuciones y en la división social del trabajo. Por todo ello, la homologación con las distintas categorías es meramente formal.

17.2. ÓRGANOS DE GOBIERNO Y REPRESENTACIÓN

El 18 de enero de 2019, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, así como de lo estipulado en los Estatutos de la Asociación Nacional Presencia Gitana, fue elegida la nueva Junta Directiva de la Asociación. El 29 de mayo de 2019, la Secretaría General Técnica y el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior, han resuelto su inscripción y depósito, a los efectos de publicidad previstos en el artículo 22 de la Constitución.

17.3. RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

En aplicación a lo establecido en el Artículo 3.5 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos, los miembros de la Junta Directiva de la Asociación Nacional Presencia Gitana, **no perciben** retribuciones por las funciones que realizan en relación con su condición de tales cargos.

Dentro de la plantilla de la entidad se encuentran 3 trabajadores/as que forman parte de la Junta Directiva de la Institución, habiendo percibido **45.343,33 Euros**, con cargo a los **ingresos provenientes de las prestaciones de servicios por actividades propias**, en concepto de retribuciones salariales, por la realización de sus tareas como trabajadores/as adscritos a la Asociación mediante contrato laboral, con arreglo a la legislación laboral vigente, excepción manifestada en el citado Artículo 3.5 de la Ley 49/2002 que señala al respecto: "**Los patronos, representantes estatutarios y miembros del órgano de gobierno podrán percibir de la entidad retribuciones por**

la prestación de servicios, incluidos los prestados en el marco de una relación de carácter laboral, distintos de los que implica el desempeño de las funciones que les corresponden como miembros del Patronato u órgano de representación, siempre que se cumplan las condiciones previstas en las normas por las que se rige la entidad".

"Artículo 12.6.- El ejercicio de los cargos que componen la Junta Directiva no será objeto de remuneración.

No obstante, lo dispuesto en el párrafo anterior, y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 32. c, párrafo 2 de la Ley 1/2002, reguladora del Derecho de Asociación, los miembros de la Junta Directiva, "podrán recibir una retribución adecuada por la realización de servicios diferentes a las funciones que les corresponden como miembros del órgano de representación", con arreglo a las siguientes consideraciones:

- a) Su contratación se hará, conforme a la legislación laboral existente, mediante contrato laboral o de arrendamiento de servicios (si el miembro de la Junta Directiva fuese profesional autónomo), en los mismos términos y condiciones que se determinan para el resto de los trabajadores de la Asociación, de similar cualificación profesional y/o categoría laboral.
- b) El número máximo de los trabajadores que formen parte de la Junta Directiva no podrá superar el 40 por 100 del total de los miembros de la misma.
- c) Los trabajadores que formen parte de la Junta Directiva, deberán abstenerse de proponer y/o votar sobre asuntos relacionados con actuaciones en materia laboral o cualesquiera otros que les afectaren como trabajadores de la Asociación, a los efectos de evitar conflicto de intereses."

17.4. HECHOS POSTERIORES.

El 12 de noviembre del 2021 se recibe notificación electrónica de la Subdirección de Proyectos Sociales de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid, en la que se comunica la resolución provisional de la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, con cargo al 0,7 por 100 del IRPF, donde se nos aprueba una ayuda por importe de **86.435,44 Euros** (40,88 por 100 de lo concedido en ejercicios anteriores) para el programa "Convivencia Intercultural desde la Cuna" y se nos deniega la concesión de subvención para los programas "Kamelamos chanelar, apoyo y seguimiento de la escolarización obligatoria" y "Salud y educación, esperanza y plenitud debidas" fundamentada en "no ser un proyecto subvencionable por no cumplir requisitos del subapartado 2 del apartado Décimo Octavo de la Orden 951/2021 de 10 de junio: **"No podrán ser subvencionados aquellos proyectos, cuyo importe de subvención resultante, esté por debajo de 15.000 euros"**.

Esta circunstancia lleva aparejada la no realización de los programas "Kamelamos chanelar, apoyo y seguimiento de la escolarización obligatoria" y "Salud y educación, esperanza y plenitud debidas" por no disponer de recursos alternativos para su desarrollo y que el programa "Convivencia Intercultural desde la Cuna", tenga que sufrir ajuste de personal mientras no se generen recursos alternativos que lo hagan viable.

El 16 de diciembre de 2021, se recibe notificación electrónica de la Secretaria General

de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía en la que se nos comunica la Propuesta de Resolución y Trámite de Audiencia, Reformulación y Presentación de Documentación Acreditativa y Aceptación en el proceso de concesión de subvenciones en el régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación para la línea de subvenciones destinadas a entidades privadas para la realización de programas de interés general para atender fines sociales, con cargo a la asignación tributaria del 0,7 por 100 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, por la que se nos concede una ayuda de **24.033,62 €** para la realización del programa “Instrucción General Básica para la Vida” en las provincias de Sevilla, Granada y Málaga, importe inferior en un 10,36% al concedido en años anteriores para la realización del programa citado sólo en la provincia de Sevilla (Polígono Sur de Sevilla).

El 22 de diciembre de 2021, presentamos, dentro del plazo establecido de 5 días hábiles, alegaciones a la resolución provisional por disconformidad con la valoración realizada al programa. El 29 de diciembre, se recibe comunicación telefónica de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, en la que se nos insta a renunciar a la ayuda otorgada o proceder a la realización del programa por la cuantía presupuestada en la solicitud (**75.167,00 €**), con fecha límite del mismo día 29. En vista de lo cual, obligatoriamente, presentamos por registro electrónico renuncia a la ayuda otorgada y solicitando que se proceda al archivo del expediente.

El 8 de febrero de 2022, tras la comunicación de la resolución definitiva de fecha 13 de enero, procedemos, en tiempo y forma, a presentar Recurso de Reposición contra la citada resolución.

A la fecha de emisión de este informe no ha habido respuesta al mismo.

Si la obtención de recursos adicionales, no fueran suficientes para la financiación de los gastos corrientes presupuestados en el año 2022, la Junta Directiva tiene previsto solicitar un préstamo con garantía hipotecaria sobre el inmueble libre de cargas que posee en la localidad de Arroyo de la Miel y ajustar el gasto de los recursos laborales a los ingresos que se vayan a obtener.

Por otro lado, se debe señalar que en reunión ordinaria de la Junta Directiva de la Asociación, celebrada en Madrid el 16 de diciembre de 2016, ratificada en la reunión de la Asamblea General Ordinaria de 17 de los mismos mes y año, se acordó, por unanimidad de los presentes, destinar los ingresos en efectivo y los saldos de las cuentas corrientes y depósitos, así como de los ingresos procedentes de los seguros suscritos por el legatario y de los que la Asociación sea la beneficiaria, a los siguientes fines:

- La cancelación de las deudas que la Asociación, tenga con terceros, derivadas de préstamos o anticipos.
- La constitución de la Fundación Antonio Gómez Alfaro, donde se ubicará el fondo editorial y documental y la colección audio-videográfica, que constituyen la biblioteca y audio-videoteca.
- La construcción de la nueva escuela, que proyecta realizar la Asociación en un

futuro próximo.

En cumplimiento de este acuerdo la Asociación ha procedido a aplicar al resultado del ejercicio de **2021**, la cantidad de **13.302,22 €**, con cargo a los importes recibidos del legado de Antonio Gómez Alfaro

17.5. HONORARIOS DE AUDITORES.

La firma auditora de las cuentas anuales abreviadas de los ejercicios 2021 y 2020, ha sido la empresa MAG Auditores, S.L.P. Los honorarios correspondientes a la auditoría del año 2020, ascendieron a la cantidad de **3.350,00 Euros** y los previstos para la auditoría de las cuentas del año 2021, ascienden a la misma cuantía de **3.350,00Euros**.

La firma auditora ha sido la responsable de la realización del informe (fechado el 28 de Enero de 2022), de revisión de la cuenta justificativa nominativa con cargo a los Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, según lo establecido en el Decreto 1044/2020, de 24 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, para el sostenimiento económico y financiero de la estructura central de determinadas entidades del Tercer Sector de Acción Social, otorgada a la Plataforma de ONG de Acción Social (POAS), por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y actuando la Asociación como miembro de dicha plataforma, en calidad de entidad beneficiaria asociada en virtud de Acuerdo de Colaboración con la POAS, firmado el 30 de septiembre de 2021, por importe de **1.706,10 Euros**.

La empresa MAG Auditores, S.L.P., también ha sido responsable de los informes (fechados 6 de julio de 2021), de revisión de la cuenta justificativa de los programas “Convivencia intercultural desde la cuna”, “Kamelamos chanelar, apoyo y seguimiento de la escolarización obligatoria” y “Salud y educación, esperanza y plenitud debidas” financiados por la concesión de ayudas destinadas a realizar programas de interés general para fines de interés social, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, con cargo al presupuesto de la Comunidad de Madrid, según Acuerdo de 27 de mayo del Consejo de Gobierno, modificado por Acuerdo de 9 de diciembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa de subvenciones destinadas a la realización de proyectos de interés general para atender a fines de interés social, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, con cargo al presupuesto de la Comunidad de Madrid, por importe de **3.539,46 €**.